



Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Puerto Iguazú

CAPITAL DEL TURISMO

AV. CORDOBA 245 - TEL/FAX: (0757) 20599 - C.P. (3370) - PUERTO IGUAZÚ - MISIONES - ARGENTINA

Cde.a Expte. 27/96 Letra D.E.M.

Ciudad de Puerto Iguazú, 09 de mayo de 1996

ORDENANZA N° 24/96

VISTO

El pedido de desafectación del Dominio Público Municipal formulado por la Dirección General de Tierras y Colonización de tierras destinadas a calles, ubicadas en la manzana 81 (Manzana 168) de este municipio; y

CONSIDERANDO

QUE la mensura a la Manzana 81 (Mzna. 168), según plano N° 17.354 (DGC), fue realizada sin tener en cuenta las características topográficas del lugar y la ocupación existente, lo que determinó a espiar la calle en lugar distinto al que estaba proyectado;

QUE se hace necesario subsanar esta anomalía con un nuevo plano de mensura, el cual proyecta la calle en su trazado actual; y

QUE el nuevo plano de mensura fue visado técnicamente y aprobado por Resolución N° 402/88 del Poder Ejecutivo Municipal; y

QUE presentado el Plano de Mensura para su aprobación a la Dirección General de Catastro, el mismo fue observado por dicho organismo, por no contarse con la desafectación de dicha fracción de tierras del Dominio Público Municipal y posterior transferencia al Estado Provincial; y

QUE nada obsta en acceder a lo peticionado por la Dirección General de Tierras y colonización.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE

PUERTO IGUAZÚ SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

Artículo 1°: DESAFECTASE del Dominio Público Municipal la fracción de tierra destinada a calle, situada al Sur de la Manzana 81 (Manzana 168) del Municipio de Puerto Iguazú.

Artículo 2°: DONASE a la Provincia de Misiones, Dirección General de Tierras y Colonización la fracción de tierra que se describe en el Art. 1°, con la condición que en reemplazo del área desafectada se destine una fracción de tierras para una nueva calle.

Artículo 3°: COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines previstos en la Carta Orgánica Municipal, art. 84, inc. "n", Regístrese, Publíquese, cúmplase y ARCHIVESE.-

0-24-96

Man. 81 de 2013
SECRETARÍA
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Puerto Iguazú



ANDRÉS SERGIO UCHOWSKI
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Pto. Iguazú